

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. VÍCTOR IVÁN LIRA CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL SUPLENTE, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA CEAJ”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL EUROGENCO, S.A. DE C.V., LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. ANTONIO GIJÓN LÓPEZ PORTILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 10 diez de enero del año 2025 dos mil veinticinco **“LA CEAJ”** celebró Convenio de Colaboración con la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a efecto de que, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, se llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de los bienes o servicios necesarios para su funcionamiento, así como el de sus programas.
2. Mediante el oficio CIRCULAR número DGO/DVyC/3311/2025 de fecha 11 once de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, suscrita por parte de los CC. Ileana Guadalupe Ramírez Parra, Titular de la Dirección de Vehículos y Combustibles, y Aarón Armando Gámez Sepúlveda, Coordinador de Proyecto, ambos de la Secretaría de Administración, con el cual extendieron invitación a todas las Entidades del Estado de Jalisco, para sumarse a la compra consolidada del servicio denominado **“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD’S”**.
3. Con fecha 22 veintidós de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, el Subdirector de Servicios Generales de la CEAJ, el Mtro. Hermilio de la Torre Delgadillo, mediante el oficio número CEAJ/DA/SSG/336/2025, manifestó a la Secretaría de Administración su interés

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD’S”, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

en adherir a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al proceso de licitación para la compra consolidada del Servicio Integral de Combustible para Entidades Públicas Paraestatales 2026.

4. Del periodo comprendido del 30 treinta de abril del 2026 dos mil veintiséis al 22 veintidós de mayo del 2026 dos mil veintiséis, se llevó a cabo el proceso de la-Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité número **LPN 218/2026**, relativa a la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA OPD'S**, a través del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, periodo durante el cual se desarrollaron las distintas etapas del procedimiento, aprobación de las Bases, celebración de la Junta de Aclaraciones, la recepción y apertura de propuestas y la emisión del fallo correspondiente.
5. Con fecha 22 veintidós de mayo del 2026 dos mil veintiséis, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco emitió el Fallo de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité número **LPN 218/2026**, relativa a la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA OPD'S"**, quien resolvió en el apartado FALLO DE ADJUDICACIÓN en los RESOLUTIVOS PRIMERO y SEGUNDO, lo que a continuación se cita: ...**"Primero". En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente: Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN 218/2026 referente a la: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S" al licitante EUROGENCO S.A. DE C.V., que resultó favorecido según el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, de la siguiente manera: En la partida 1: Por un porcentaje de 1.74% (Uno punto setenta y cuatro por ciento) IVA incluido de comisión por dispersión (sobre los montos efectivamente consumidos en el mes). En la partida 2: Por un porcentaje de 26.10% (Veintiséis punto diez por ciento) IVA incluido de**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

comisión mensual por el ahorro generado. Se hace la manifestación que en el supuesto de que no se genere ahorro, el cobro se hará por un porcentaje de **1.74%** (Uno punto setenta y cuatro por ciento) IVA incluido de comisión por dispersión (sobre los montos efectivamente consumidos en el mes).

Los porcentajes de la Partida 2 serán calculados por cada Entidad Paraestatal mediante los procedimientos establecidos en las bases de la presente licitación, acotando que el pago de consumo por suministro de combustible siempre aplica para ambas partidas; las entidades Paraestatales son las siguientes:

A continuación, se transcribe lo adjudicado:

Partida	Cantidad	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida
1	1	Servicio de suministro de combustible por comisión de dispersión	Servicio
2	1	Servicio de suministro de combustible por comisión por ahorro	Servicio

Partida 2		
No.	Entidad Pública Paraestatal	Monto máximo para adjudicar.
1	COMISION ESTATAL DEL AGUA	\$19,000,000.00

Se hace la acotación que el tipo de contrato a adjudicar es un contrato abierto, razón por la cual los Organismos Públicos Descentralizados podrán a discreción, devengar los servicios contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso en concreto es del cuarenta por ciento (40%) de los montos totales determinados y teniendo como tope de compra las cantidades máximas planteadas según el presupuesto tope establecido de cada entidad, utilizando los precios máximos planteados para su ejecución. En ese tenor, se plasman a continuación los montos máximos presupuestales que se podrán ejercer por cada Organismo Público Descentralizado. Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o Impuesto al Valor Agregado, por lo

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

que los montos que se consignen en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. Segundo. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. (...)

6. Con fecha 4 cuatro de junio del año 2026 dos mil veintiséis, la Directora de Vehículos y Combustibles de la Secretaría de Administración, hizo llegar a la Subdirección de Servicios Generales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, mediante CD, los archivos del expediente del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número **LPN 218/2026** para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S"**, a efecto de que **"LA CEAJ"** proceda a la celebración del contrato respectivo con **"EL PROVEEDOR"**.

La justificación de la asignación del presente contrato proviene de la adjudicación efectuada a **"EL PROVEEDOR"** derivada del proceso de Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número LPN 218/2026 para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TRAJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S"**, convocada por la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con la Dirección General de Abastecimientos, constituidas en Unidad Centralizada de Compra y con la concurrencia del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55 apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento, así como la adhesión de **"LA CEAJ"**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S"**, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

a la compra consolidada mediante el OFICIO CIRCULAR número DGO/DVyC/3311/2025, de la Secretaría de Administración; además de encontrarse en el supuesto del artículo 10 fracción III de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y lo relacionado con el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

7. El día 16 dieciseis de junio del 2026 dos mil veintiseis, el Mtro. Hermilio de la Torre Delgadillo, Subdirector de Servicios Generales y Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ, notificó a la empresa denominada EUROGENCO, S.A. DE C.V., mediante el oficio número CEAJ-DA-SSG-156/2026 el Fallo emitido por el Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, solicitando a su vez, los documentos necesarios para la formalización del contrato y la orden de compra, así como lo correspondiente a la fianza de cumplimiento.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

I.3. Que el Ing. Víctor Iván Lira Contreras, en su carácter de Director de Proyectos y Gestión de Recursos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, funge como Director General Suplente de este Organismo Público Descentralizado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, ejerciendo las atribuciones, facultades y obligaciones inherentes al cargo de Director General, contando con la representación legal necesaria para intervenir en la suscripción del presente contrato en nombre y representación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con facultades suficientes.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos en la partida presupuestal número **2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos"** el cual será ejercido conforme a la orden de compra que se genere.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026

I.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA-070225-JK4**.

I.6. Los datos personales proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** a **"LA CEAJ"**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de **"LA CEAJ"** visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajalisco.gob.mx/>.

I.7. La justificación de la asignación del presente contrato, se deriva de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número LPN 218/2026 para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TRAJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA OPD'S", convocada por la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con la Dirección General de Abastecimientos, constituidas en Unidad Centralizada de Compra y con la concurrencia del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55 apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento, aceptando la empresa denominada EUROGENCO, S.A. DE C.V., que

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

cumple con los aspectos técnicos, económicos y administrativos ofertados en su propuesta, resultó ser la conveniente para los intereses del Estado y para "LA CEAJ", en lo que respecta a la partida 2, numeral 1: **Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, ya que cumplió a su vez con las condiciones técnicas y legales para la prestación del servicio, conforme a lo requerido por la Secretaría de Administración en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación.

I.8. Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. Acredita la existencia legal de la sociedad denominada "**EUROGENCO, S.A. DE C.V.**", con el testimonio del instrumento público número 82,974 ochenta y dos mil novecientos setenta y cuatro, de fecha 15 quince de agosto del 2023 dos mil veintitrés, pasada ante la fe del licenciado Gerardo González-Meza Hoffmann, Titular de la Notaria número 79, de la ciudad de México, registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Entidad, el día 13 trece de agosto del 2015 dos mil quince, con folio mercantil electrónico 2023070986.

II.2. Mediante testimonio de la Escritura Pública número 82,974 ochenta y dos mil novecientos setenta y cuatro, de fecha 15 quince de agosto del 2023 dos mil veintitrés, pasada ante la fe del licenciado Gerardo González-Meza Hoffmann, Titular de la Notaria número 79, de la ciudad de México, registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Entidad, el día 13 trece de agosto del 2015 dos mil quince, con folio mercantil electrónico 2023070986, **se nombró como Administrador Único al C.**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026

ANTONIO GIJÓN LÓPEZ PORTILLO, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número

2. SE ELIMINAN DATOS DE IDENTIFICACIÓN, de la persona moral denominada **"EUROGENCO, S.A. DE C.V"**, además de la modificación del objeto social y el otorgamiento de poderes, con datos de registro el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el día 24 veinticuatro de agosto del 2017 dos mil diecisiete, con folio mercantil electrónico **2023070986**.

II.3. Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número **EUR230818T41**.

II.4. Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en la finca marcada con el número 403 cuatrocientos tres, interior of, 01, planta baja, en la calle Campos Eliseos, en la Colonia Polanco 11 Sección, C.P. 11530, Miguel Hidalgo, Ciudad de México; y para oír y recibir notificaciones la finca marcada con el número 2496, interior 25, de la calle Efraín González Luna, colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, aún las de carácter personal, por lo que dichas notificaciones surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale por escrito otro distinto, obligándose en acusar oportunamente de recibida toda notificación que se le practique, además de señalar el número de teléfono, 55 1911 6475 y la cuenta de correo electrónico: contacto@eurogenco.mx el cual reconoce como auténtico y ligado al proveedor.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, las especificaciones y características de los servicios que forman parte del procedimiento para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026

MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número LPN 218/2026 así como todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la ejecución del contrato, confirmando que en su propuesta incluye todos los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, misma que forma parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.:

II.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P39106**.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ratificando sus cartas de manifestaciones bajo protesta de decir verdad identificadas como Anexos 4, 6 y 9 de su propuesta, mismas que fueron hechas del conocimiento del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, el día 16 dieciséis de junio del 2026 dos mil veintiséis, mediante oficio CEAJ-DA-SSG-157/2026 por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

II.8. Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, según consta en las opiniones positivas emitidas por tales autoridades fiscales.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 49, 55, apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco; 1, 2, 20, 21, fracción I, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR” se obliga con **“LA CEAJ”**, a la contratación del **“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD’S”**, materia del presente contrato de acuerdo a lo establecido en la propuesta de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que se refiere a la partida 2, numeral 1: Comisión Estatal del Agua de Jalisco, la cual le fue adjudicada, conforme a las evaluaciones aludidas en el FALLO de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número LPN 218/2026 para la contratación del **“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD’S”**, conforme a lo siguiente:

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD’S”, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
1	1	Servicio de suministro de combustible por comisión de dispersión	Servicio	\$7,600,000.00	\$19,000,000.00
2	1	Servicio de suministro de combustible por comisión por ahorro	Servicio		
PERIODO: DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026					

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

Una solución integral, relativa al servicio de automatización, seguridad y control del suministro de combustibles mediante Tarjeta/Monedero, así como la del servicio de eficientización, racionalización, de combustibles, a través de un sistema integral con la capacidad para suministrar de manera ininterrumpida el combustible regular y diésel.

Precisando que dicho sistema deberá permitir el rastreo, verificación de los recorridos y consumos de combustibles del padrón vehicular y el inventario de bienes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

El **"PROVEEDOR"** para la prestación del servicio se apegará estrictamente conforme al Anexo 1 de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número LPN 218/2026 para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA OPD'S"**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

"EL PROVEEDOR" acepta que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se reserva el derecho de recibir los servicios que brindará **"EL PROVEEDOR"** que cumpla con los requerimientos solicitados en el procedimiento de contratación, y conforme a la propuesta de **"EL PROVEEDOR"**.

Así como a cumplir con lo previsto en su propuesta (Técnica y Económica), lo correspondiente a la junta de aclaraciones y lo que se establezca en este contrato y la orden de compra que respectivamente se suscriban.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El importe de las partidas adjudicadas 1 y 2 que **"LA CEAJ"** podrá pagar a **"EL PROVEEDOR"** por el **"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA OPD'S"**, conforme a la cláusula que antecede, será por la cantidad de **\$16,379,310.34 (Dieciséis millones trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.)**, con un impuesto al valor agregado (I.V.A.) de **\$2,620,689.66 (Dos millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.)**, dando un monto total de **\$19,000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, con un porcentaje de **26.10% de comisión por ahorro y 1.74% de comisión por dispersión**, ambos porcentajes con I.VA. incluido.

El presente contrato es **ABIERTO**, razón por la cual **"LA CEAJ"** podrá a discreción, devengar el servicio contratado, teniendo la obligación de comprar sólo el mínimo establecido, que en este caso concreto es del 40% (cuarenta por ciento) del monto determinado, y podrá adquirir el servicio con un tope de compra máxima autorizada, conforme a lo siguiente:

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026

Monto Mínimo	Monto Máximo
\$7,600,000.00 (Siete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido	\$19,000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido

El monto máximo no deberá ser rebasado, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos en que **"EL PROVEEDOR"** realice servicios o realice trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la celebración de este contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**. **"LA CEAJ"** solo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. - APORTACIÓN AL FONDO IMPULSO JALISCO. Que conforme a su propuesta **"EL PROVEEDOR"** NO aceptó la aportación de 5 cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco, contemplado en los artículos 2, numeral 1 apartado I, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios}.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen que el servicio objeto del presente contrato, se pague en moneda nacional, conforme a lo establecido en su Propuesta Económica—y a mensualidad vencida, dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la recepción de la documentación correspondiente por parte del adjudicado, previa validación y comprobación de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, de conformidad al artículo 87 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

sus Municipios, debiendo la factura contener el sello de autorización del Área requirente y supervisora del presente contrato, quien es responsable de revisar y avalar la documentación de los servicios brindados; los pagos se efectuarán conforme a los montos establecidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Contrato y por conducto de la Subdirección de Finanzas, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el **CFDI** impreso, el cual deberá reunir los requisitos fiscales para que **"LA CEAJ"** previa verificación de la factura y los servicios realice el pago correspondiente, conforme a la propuesta de **"EL PROVEEDOR"**.

Documentos para pago mensual (parcial):

- a. Original del CFDI y XML, a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en Avenida Francia 1726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad, C.P. 44190, R.F.C. CEA-070225-JK4, debidamente validada y sellada por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, con nombre y firma.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c. Copia simple del Fallo.
- d. Copia simple del contrato.
- e. Copia simple de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).
- f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 8 de las "BASES") en la cual **"EL PROVEEDOR"** declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- g. Original de la orden de compra (si es un solo pago) y para el pago final, o copia simple (si es pago parcial).
- h. Oficio original de entera satisfacción y/o acta de recepción de los servicios, suscrita por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, como área requirente y supervisora de este contrato.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026

Además, debe enviar el CFDI, en dos archivos: PDF y XML al correo jose.gomez@ceajalisco.gob.mx con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx donde será validado por el área de finanzas, y enviarlos también a la cuenta de correo: hugo.olquin@ceajalisco.gob.mx

El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, conforme al plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en Avenida Francia 1726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad.

1. El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
2. Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALÍA DE PARTES común, ubicada en el "Domicilio" de la "Convocante".

El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.

3. **"EL PROVEEDOR"** adjudicado debe presentar el formato para Abono en cuenta en la Subdirección de Finanzas con los datos para realizar su transferencia para hacer todos los pagos del procedimiento.

En caso de resultar adjudicado deberá considerar lo siguiente al momento de expedir la facturación:

Método de pago:

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del día 26 al 30 del mes PPD.

Forma de pago:

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026

Uso del CFDI:

a) G03 Gastos Generales.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, el **"ÁREA REQUERENTE"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el **"CONTRATO"**.

Es requisito indispensable para el pago, que el **"PROVEEDOR"** realice la entrega de la garantía de cumplimiento del **"CONTRATO"** del servicio adjudicado en el supuesto de proceder.

QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a exhibir ante **"LA CEAJ"**, garantía en apego a lo establecido en

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

las bases y la junta aclaratoria que se llevó a cabo el día 7 siete de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, en donde se estableció que deberían de otorgarse las garantías del 10% de los porcentajes de los montos a dispersar sobre los conceptos de la comisión por dispersión y comisión sobre el ahorro generado, en este sentido se establecieron dos porcentajes en la propuesta económica del proveedor, siendo el 1.74% de comisión por dispersión y el 26.10% de comisión por ahorro generado, así pues tomando en cuenta el porcentaje mayor ofertado el cual cubrirá ambos porcentajes, se reduce en la siguiente operación aritmética, calculando el 26.10% por el monto total a dispersar que es de \$19,000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.), arroja a la cantidad a de \$495,900.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que multiplicados por el 10% arroja la cantidad a garantizar por \$49,590.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.).

La garantía deberá ser a través de cheque certificado o de caja y/o póliza de fianza, expedida por afianzadora nacional y contener:

- 1.- Que la presente fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- 2.- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice la prestación de los servicios, continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga únicamente por cumplimiento del contrato no por ampliación en cuanto a su tiempo de prestación de los servicios o monto, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- 3.- Que la afianzadora o afianzadoras, aceptan expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026

Fianzas para la efectividad de las mismas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Dicha garantía deberá constituirse en moneda nacional y estará en vigor a partir de la fecha de la suscripción del contrato, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al "CONTRATO" principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito expedido por el área requirente de los servicios, y en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación correspondiente, (cancelación) será dentro de los 12 doce meses posteriores a la conclusión de la prestación de los servicios.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no otorgue la fianza, no se perfeccionará el presente contrato y no surtirá efecto legal alguno, por lo que se dará por rescindido de manera inmediata el presente contrato, sin derecho a reclamo por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso del otorgamiento de prórrogas, **"EL PROVEEDOR"** deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no otorgué la garantía de cumplimiento, no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

Es requisito indispensable para cualquier pago, que **"EL PROVEEDOR"** realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA CEAJ"** a prestar el servicio a partir de la notificación del fallo, plazo que comienza **a partir de la emisión del fallo por parte de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado el 22 veintidós de mayo del 2026 dos mil veintiséis y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del 2026 dos mil veintiséis**, y bajo la estricta responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, haciéndose la aclaración con ello de que el plazo de prestación de los servicios establecida en el presente instrumento, será al que las partes deban sujetarse, conforme a lo establecido en las Bases, y lo derivado del Anexo 1 y a lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato, y la propuesta de **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** establecen que la vigencia del presente contrato es partir de la firma de este contrato y hasta el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones que del mismo se deriven conforme a la cláusula Primera objeto del **"CONTRATO"**, en atención a la propuesta del **"PROVEEDOR"** adjudicado, la cual podrá prorrogarse a solicitud del **"ÁREA REQUERENTE"** siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la **"LEY"**.

OCTAVA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, **"LA CEAJ"** procederá al rechazo de los servicios, se entiende como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por **"LA CEAJ"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **"LA CEAJ"** designa en estos momentos como área encargada para dar seguimiento y vigilancia del cumplimiento del presente contrato, por lo que respecta a la entrega - recepción de los servicios **de las partidas 1 y 2**, a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la **"LA CEAJ"**.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES. **"EL PROVEEDOR"** como patrón del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones obrero patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responde de todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo hagan sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, **"LA CEAJ"**, será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que hagan los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar por sí mismo los servicios materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, salvo los derechos de cobro previstos en el artículo 77 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PÚBLICA. **"EL PROVEEDOR"** y **"LA CEAJ"**, convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la entrega de la prestación de los servicios, en caso de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

considerarla clasificada como reservada o confidencial, deberá señalarse en el expediente o el documento que contenga esta información y la clasificación que le corresponda, debiendo justificar la clasificación que le corresponda de conformidad con las disposiciones aplicables establecidas en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 3, fracciones VIII y XXI, 4, 5, 6, 7, 23 a 26, 60 y demás aplicables en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En todo caso se reconoce la primacía del derecho humano a la información y, por ello, se privilegiará el interés público para la máxima publicidad de la que resulte de esta colaboración, con la finalidad de no limitar el acceso a información por causas contrarias al bien común.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo del presente contrato por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, **"LA CEAJ"** aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a **"EL PROVEEDOR"** de los saldos a su favor, pudiendo llegar hasta la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **"LAS PARTES"** se comprometen a poner a disposición de las personas titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales **"LAS PARTES"** deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a las personas titulares de dichos datos.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026

DÉCIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de existir obras y derechos protegibles que sean resultado del contrato de compra - venta objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** cede a favor de **"LA CEAJ"**, todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción y utilización de tales obras y derechos, de conformidad a los establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, D fracciones II y III, 13, 16 fracción VI, 18, 19, 24 y 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

"EL PROVEEDOR" cede a favor de **"LA CEAJ"** todos los derechos sobre cualquier derecho de propiedad industrial que se llegue a generar con la ejecución del presente contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual por la ejecución del presente contrato, la responsabilidad será exclusivamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, quien deberá dejar en paz y a salvo de cualquier reclamación a **"LA CEAJ"**.

DÉCIMA QUINTA. - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA. En caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por **"LA CEAJ"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. **"LA CEAJ"** se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO. "LA CEAJ" tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los servicios que no haya suministrado en la forma y plazos determinados por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, conforme a lo siguiente:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el "CONTRATO" a criterio de "LA CEAJ"

Las penas convencionales a cargo del proveedor por incumplimiento en los pedidos o contratos, podrán fluctuar entre el 3% y el 10% del precio pactado, por el servicio objeto del contrato que se suscriba. Las citadas penas podrán pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido.

Estas penas se harán efectivas con independencia de que se exija el pago de daños y perjuicios que el incumplimiento haya ocasionado.

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante "**LA CEAJ**", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

extinga la necesidad de contar con los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuestos **"LA CEAJ"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Sin responsabilidad alguna para **"LA CEAJ"** se podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

I.- Por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II.- Por causas de interés general.

III.- En caso de incumplimiento en alguno de los puntos previstos en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité** número **LPN 218/2026** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA OPD'S"**.

IV.- Si **"EL PROVEEDOR"** de forma injustificada no proporciona a **"LA CEAJ"** o a otras autoridades, organismos constitucionales, instituciones u órganos jurisdiccionales, sean del orden federal, estatal o municipal, las facilidades y/o datos que le requieran en cualquier procedimiento de inspección, vigilancia, visita domiciliaria, supervisión o de investigación, por motivo del contrato, así como por supuestos de responsabilidad administrativa de servidores públicos o de particulares vinculados con faltas

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

administrativas graves, supuesta realización de prácticas monopólicas y/o actos de fiscalización.

V.- Cuando por incumplimientos de **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones obrero-patronales **"LA CEAJ"** sea obligado al pago de multas, condenas de laudos, créditos fiscales o convenios de conciliación por las autoridades, instituciones, Organismos Descentralizados, Juntas de Conciliación y Arbitraje y/o órganos jurisdiccionales, sean federales, estatales o municipales.

VI.- Cuando por incumplimientos **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones obrero-patronales se declare en estado de huelga al centro de trabajo por parte de una coalición de trabajadores.

VII.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** haya sido declarado responsable de cometer prácticas contrarias a la Ley Federal de Competencia Económica, ya sea en lo individual o como parte de un Grupo de Interés Económico, por la Comisión Federal de Competencia Económica.

VIII.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** o alguno de los socios, accionistas, representantes legales, apoderados legales, directivos, gerentes y/o cualquier persona con facultades decisorias o de representación de la misma este sujeto a investigación o haya sido declarado responsable por la comisión de una de las faltas consignadas en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IX.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** omita informar a **"LA CEAJ"** en los plazos establecidos, los cambios en su domicilio y/o correo electrónico designados para realizar notificaciones.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

X.- Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA CEAJ"** para la prestación de los servicios.

XI.- "EL PROVEEDOR" pierda, altera o destruya la documentación, sea física o digital que **"LA CEAJ"** le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

XII.- "EL PROVEEDOR" no devuelva a **"LA CEAJ"** dentro de los plazos establecidos, la documentación, sea de manera física o digital, que **"LA CEAJ"** le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

XIII.- "EL PROVEEDOR" no cumple con la prestación adecuada de los servicios requeridos por **"LA CEAJ"**.

XIV.- Cuando se informe a **"LA CEAJ"** por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social que **"EL PROVEEDOR"** incumple con sus obligaciones en materia de seguridad social.

XV.- Cuando se informe a **"LA CEAJ"** por parte de cualquier autoridad federal, estatal, municipal u organismo constitucional autónomo que **"EL PROVEEDOR"** está incumpliendo con la normatividad o algún derecho humano.

XVI.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** fomente, propicie o incurra en actos que contraríen los principios, valores, reglas de integridad y/o Riesgos éticos contemplados en el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026

DÉCIMA OCTAVA. -PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Para rescindir el presente contrato se sustanciará el siguiente procedimiento administrativo:

1. **"LA CEAJ"**, deberá notificar personalmente el emplazamiento de inicio del procedimiento de rescisión a **"EL PROVEEDOR"** de los servicios, otorgándole a este un plazo de 03 días hábiles, contados a partir que surta efectos la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, manifieste excepciones y ofrezca las pruebas que estima pertinentes, dicho escrito de comparecencia deberá ser suscrito por quien acredite tener facultades legales suficientes para representar a **"EL PROVEEDOR"** acompañando documento escrito y certificado en el que se haga constar tal representación.

2. En caso que **"EL PROVEEDOR"** comparezca dentro del plazo otorgado, **"LA CEAJ"** deberá emitir un acuerdo, dentro de los 03 días hábiles siguientes del fin del plazo otorgado, mediante el cual se haga constar la recepción del escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"** y la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas.

En caso que existan pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo respectiva, la cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes.

De no existir pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** en el mismo acuerdo otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día que surta efectos la notificación, para que pronuncie alegatos por escrito.

El acuerdo se notificará por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

3. Serán admisibles toda clase de pruebas, con excepción de toda clase de testimoniales y confesionales que sean a cargo de servidores públicos, siempre y cuando sean lícitas, estén vinculadas al objeto de la rescisión, se justifique su idoneidad probatoria y no contraríen el orden público. No se considerarán como pruebas confesionales la rendición de informes de autoridades competente, que solicite **"LA CEAJ"**.

4. Si dentro del plazo otorgado para comparecer por escrito **"EL PROVEEDOR"** no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a **"EL PROVEEDOR"** por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

5. En toda audiencia de desahogo de pruebas deberá de asistir **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal autorizado, su inasistencia será motivo de la preclusión del derecho de desahogar la prueba ofertada.

Al finalizar la audiencia se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los comparecientes, las actuaciones practicadas y en su caso, la fecha en que se deba desahogar una nueva audiencia de desahogo de pruebas o, de no existir más pruebas pendientes por desahogar, el otorgamiento de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la audiencia, para que **"EL PROVEEDOR"** pronuncie alegatos por escrito.

Toda acta deberá ser firmada por los intervinientes, la negativa circunstanciada de firmar el acta por el oferente de la prueba no la invalida.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

6. Finalizado el plazo otorgado para rendir alegatos, **"LA CEAJ"** tendrá un término de 10 días hábiles para resolver lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por **"EL PROVEEDOR"** de los servicios y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

7. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal a **"EL PROVEEDOR"** de los servicios y al requirente del procedimiento administrativo.

8. Si se decreta por parte de **"LA CEAJ"**, la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que **"EL PROVEEDOR"** deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

Lo no previsto en el presente instrumento para la sustanciación del procedimiento administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Si derivado de las evaluaciones periódicas que **"LA CEAJ"** realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente el contrato de suministro, parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver a **"LA CEAJ"**, en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. “LA CEAJ”, podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la prestación de los servicios materia de este contrato, en cualquier momento, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

“LA CEAJ” para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS. “LA CEAJ” y “EL PROVEEDOR”, resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo V, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD’S”, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES. “EL PROVEEDOR” señala como domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en la finca marcada con el número **2496, interior 25, de la calle Efraín González Luna, colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco**, para que se le practiquen toda clase de notificación por motivo de la ejecución del presente contrato, su cumplimiento, terminación y/o rescisión administrativa, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

En caso de que “EL PROVEEDOR” cambie éste o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo por escrito a “LA CEAJ” en un plazo no mayor a 3 días hábiles, apercibido que, en caso contrario, cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en algunos de los domicilios que se tengan registrados dentro los archivos de “LA CEAJ”.

Desde este momento “EL PROVEEDOR” señala como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a todos sus trabajadores directos, subcontratados, asesores, dependientes y/o comisionistas, que se localicen en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, aceptando que basta la circunstanciación del servidor público facultado por “LA CEAJ” para realizar la notificación, sobre el vínculo existente con “EL PROVEEDOR” para acreditar dicho carácter.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” señala que para la comunicación sobre la gestión del bien adjudicado reconoce como su teléfono fijo: **55 1911 6475**, correo electrónico: **contacto@eurogenco.mx** que es administrada por personal directo de “EL PROVEEDOR”.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD’S”, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **19 diecinueve de junio del 2026 dos mil veintiséis.**

POR "LA CEAJ"



Ing. Víctor Iván Lira Contreras
**Director General Suplente de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco**
conformidad al artículo 41 del reglamento de la
Ley del Agua del Estado de Jalisco y sus
Municipios.

POR "EL PROVEEDOR"

3. SE ELIMINA FIRMA



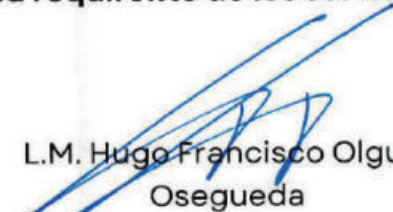
C. Antonio Grijón López Portillo
**Administrador Único de la empresa
EUROGENCO, S.A. DE C.V.**

VALIDACIÓN



L.C.P. Alfredo Medina Gómez.
**Director de Administración de la
Comisión Estatal del Agua de
Jalisco**

**Área de Seguimiento del contrato y
Área requirente de los servicios.**



L.M. Hugo Francisco Olguin
Osegueda
**Jefe de Recursos Materiales y
Servicios de la Comisión Estatal del
Agua de Jalisco.**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026**

Testigo

Mtro. Hermilio de la Torre Delgadillo
**Titular de la Unidad Centralizada de Compras y
Subdirector de Servicios Generales de
la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.**

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO

No. CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026

SE ELIMINAN LOS DATOS PERSONALES, CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO REFERIDO EN EL ARTÍCULO 3 PUNTO 1 FRACCIONES IX Y X, 5 Y 9 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EN CORRELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN CLASIFICADA.

- TODO LO CORRESPONDIENTE A "1. ELIMINADO" ES RELATIVO A LA RÚBRICA.
- TODO LO CORRESPONDIENTE A "2. ELIMINADO" ES RELATIVO A DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL PROVEEDOR.
- TODO LO CORRESPONDIENTE A "3. ELIMINADO" ES RELATIVO A LA FIRMA

AUTÓGRAFA DE QUIEN TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR.

1. SE ELIMINA
RÚBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DA-JRMS-LPN-218/2026-12/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN-218/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA/MONEDERO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPD'S", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EUROGENCO, S.A. DE C.V., EL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.